

RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL,
DE LA COMPAÑÍA SUCESORES DE JACOBO
PAREDES M. S. A.

OTORGADO POR: COMPAÑÍA SUCESORES DE
JACOBO PAREDES M. S. A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
**DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
TRES**, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario
Vigésimo Primero del cantón, comparece el señor
Economista RODRIGO SÁNCHEZ PAREDES, casado, en
su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.
A., según consta del documento adjunto. El compareciente
es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz de este
domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para
que la eleve a escritura pública la siguiente minuta:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
a su digno cargo, díguese incorporar una Rectificatoria de
la Escritura de Aumento de Capital Suscrito y Reforma del
Artículo Quinto del estatuto social, de la Compañía

Sucesores de Jacobo Paredes M. S. A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**

Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Economista Rodrigo Sánchez Paredes, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A., según consta del nombramiento debidamente inscrito que se agrega. El Compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: UNO.- La Junta General de Accionistas de la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A., celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito el día lunes dieciocho de agosto del año dos mil tres, resolvió, entre otros asuntos, aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES, reformar el artículo quinto del estatuto social y, conferir autorización al Gerente General para, entre otras autorizaciones, pueda formular el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital suscrito acordado y otorgar la correspondiente escritura pública. **DOS.-** En base a la resolución adoptada en la citada Junta, el señor Economista Rodrigo Sánchez Paredes otorga la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del artículo quinto del estatuto social de la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A., en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito, el

siete de agosto del dos mil tres; en dicha ~~escritura que fue~~ inscrita en el Registro Mercantil a fojas novecientos cuarentidos, tomo noventinueve, el dieciseis de octubre del dos mil tres, se incluyó el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital como parte integrante de la escritura.

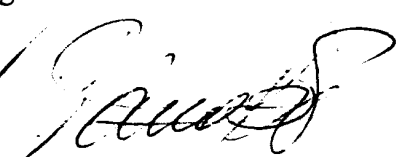
TRES.- En el citado cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, página siete, de la correspondiente escritura pública, se cometen dos errores involuntarios, el uno, se cambia el segundo apellido del señor Jorge Paredes, poniéndolo como Jorge Paredes Altamirano, cuando debió decir Jorge Paredes Villacís y, el otro, en la quinta columna del total del título capital pagado subtítulo Reserva Legal, se pone veintiocho mil trescientos setentidos dólares con noventa y dos centavos, cuando debió constar veintiocho mil trescientos setentinieve dólares con noventa y dos centavos, que es el resultado de la suma de sus parciales.

TERCERA.- RECTIFICATORIA: Con los antecedentes expuestos, el Compareciente señor Economista Rodrigo Sánchez Paredes, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A., rectifica el Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital que consta en la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A., otorgada en la Nctaría Vigésimo Primera del cantón Quito el siete de agosto del año dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil a fojas novecientos cuarentidos, tomo

noventinueve, el diecises de octubre del año dos mil tres, incluyendo a continuación un nuevo Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital, en el que se han rectificado los errores puntualizados en el numeral tres de la cláusula que antecede:.....

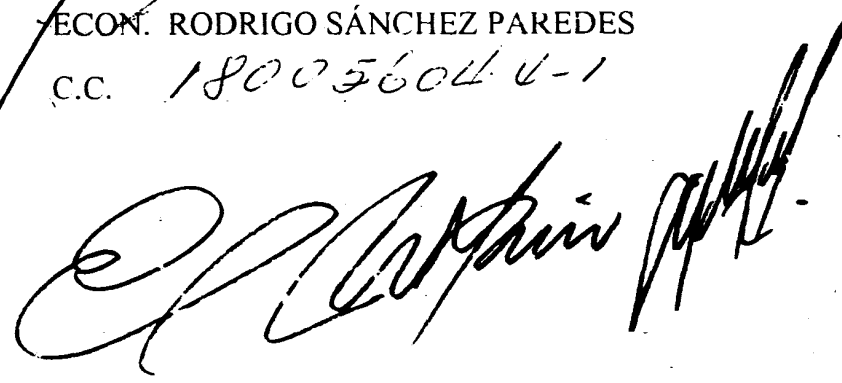
CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL											
			CAP.	CAPITAL PAGADO CON					CAP.	TOTAL	NUMERO
	%	CAPIT.	SUSC.								
ACCIONISTAS	CAPT.	ACT.	EN EL AUMEN	RESER.	RESER.	RESER.	UTILID.	UTILID.	POR	CAP.	DE
				DE		FACUL.	EJERCIC	EJERC.	PAGAR	SUSCR.	ACC.
		US \$		CAP.	LEGAL		ANT.	2002		US \$	
MARIO E. PAREDES VILLACÍS	15.61%	249,760	39,025	13,980.01	4,430.10	183.80	118.61	17,524.96	2,787.52	258,785	238,785
MARIO E. PAREDES ALTAMIRANO	3.13%	50,080	7,825	2,803.17	888.29	36.86	23.78	3,513.97	558.93	57,905	57,905
ILEANA PAREDES ALTAMIRANO	3.13%	50,080	7,825	2,803.17	888.29	36.86	23.78	3,513.97	558.93	57,905	57,905
MAURICIO PAREDES ALTAMIRANO	3.13%	50,080	7,825	2,803.17	888.29	36.86	23.78	3,513.97	558.93	57,905	57,905
JORGE PAREDES VILLACÍS	1.25%	20,000	3,125	1,119.48	354.75	14.71	9.50	1,403.34	223.22	23,125	23,125
MONICA PAREDES FIALLOS	2.50%	40,000	6,250	2,238.95	709.50	29.43	19.00	2,806.69	446.43	46,250	46,250
GEOVANNI PAREDES VALENCIA	2.50%	40,000	6,250	2,238.95	709.50	29.43	19.00	2,806.69	446.43	46,250	46,250
GINO VAN PAREDES FIALLOS	2.50%	40,000	6,250	2,238.95	709.50	29.43	19.00	2,806.69	446.43	46,250	46,250
JORGE V. PAREDES FIALLOS	2.50%	40,000	6,250	2,238.95	709.50	29.43	19.00	2,806.69	446.43	46,250	46,250
GLADYS FIALLOS DE PAREDES	1.25%	20,000	3,125	1,119.48	354.75	14.71	9.50	1,403.34	223.22	23,125	23,125
C.I.M.A.	12.50%	200,000	31,250	11,194.75	3,547.49	147.18	94.98	14,033.44	2,232.16	231,250	231,250
JULIA R. PAREDES VILLACÍS	12.50%	200,000	31,250	11,194.75	3,547.49	147.18	94.98	14,033.44	2,232.16	231,250	231,250
ROSARIO SÁNCHEZ PAREDES	8.74%	139,840	21,850	7,827.37	2,480.40	102.91	66.41	9,812.18	1,560.73	161,690	161,690
TERESITA ORTIZ SANCHEZ	1.88%	30,080	4,700	1,683.69	533.54	22.14	14.28	2,110.63	335.72	34,780	34,780
JOSÉ LUIS ORTIZ SANCHEZ	1.88%	30,080	4,700	1,683.69	533.54	22.14	14.28	2,110.63	335.72	34,780	34,780
RODRIGO SÁNCHEZ PARFDES	5.00%	80,000	12,500	4,477.90	1,419.00	58.87	37.99	5,613.37	892.87	92,500	92,500
XAVIER SÁNCHEZ CAMPOS	5.00%	80,000	12,500	4,477.90	1,419.00	58.87	37.99	5,613.37	892.87	92,500	92,500
FERNANDO SÁNCHEZ CAMPOS	5.00%	80,000	12,500	4,477.90	1,419.00	58.87	37.99	5,613.37	892.87	92,500	92,500
MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ CAMPOS	5.00%	80,000	12,500	4,477.90	1,419.00	58.87	37.99	5,613.37	892.87	92,500	92,500
MARTHA SÁNCHEZ CAMPOS	5.00%	80,000	12,500	4,477.90	1,418.99	58.87	37.99	5,613.38	892.87	92,500	92,500
TOTAL	100.0%	1,600,000	250,000	89,558.03	28,379.92	1,177.42	759.83	112,267.49	17,657.31	1,850,000	1,850,000

CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE: Se agrega como documento habilitante a la presente escritura el nombramiento de Gerente General de la Compañía, debidamente inscrito. Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento. Firmado Doctora Luisa Germania Colambo Yauré, matrícula número mil treinta y cinco del Colegio de Abogados de Loja". Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ECON. RODRIGO SÁNCHEZ PAREDES

C.C. 180056044-1



SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS "PACA"

AV. MALDONADO 10-049 - TEL. 2 673-904 / 2 678-980 - CASILLA 17-07-9396 - e-mail sucesor@impsat.net.ec

QUITO - ECUADOR

Quito, Abril 26 de 2.002

Señor

RODRIGO SANCHEZ PAREDES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

El Directorio de la compañía **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.**, en sesión del día 26 de abril de 2.002, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de **DOS** años.

Los derechos y atribuciones que le corresponden en virtud de este nombramiento, constan en artículos 20 y 21 de la Escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.**, otorgada en esta ciudad ante el Dr. Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Primero Encargado de este Cantón, el 17 de Julio de 2.001, e inscrita el 19 de Marzo de 2.002, bajo el número 0936 del Registro Mercantil, tomo 133, se anotó en el Repertorio bajo el número 009712.

Atentamente,

Mario Paredes Villacis
Mario Paredes Villacis

SECRETARIO AD. HOC.
C.I. 180041010-1

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha he aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL DE SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.** Quito. 26 de abril de 2.002.

Rodrigo Sánchez Paredes
Sánchez Paredes Rodrigo Abel

C.I. 180056044-1

Certifico que el señor Rodrigo Sánchez Paredes, aceptó ante mi, el cargo de **GERENTE GENERAL** de **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.**; y, suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 26 de abril de 2.002.

Mario Paredes Villacis
Mario Paredes Villacis

SECRETARIO AD HOC
C.I. 180041010-1

FECHA DE LA JUNTA: Abril 26 de 2.002;

FECHA DE CONSTITUCION: La Compañía Sucesores de Jacobo Paredes M. Cia Ltda., se constituyó el 8 de Noviembre de 1.968, ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo y se inscribió en el Registro Mercantil el 11 de Diciembre de 1.968 bajo el N° 1138, Tomo 99.

La compañía **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.**, se fusionó por absorción, aumentó su capital social y se transformó en sociedad anónima, mediante escritura pública celebrada el 17 de julio de 2.001, ante el Dr. Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Primero Encargado de este Cantón; se inscribió en el Registro Mercantil el 19 de Marzo de 2.002, bajo el número 0936, Tomo 133, se anotó en el Repertorio bajo el número 009712.

CAPITAL SOCIAL: US\$ 1'600.000.00

REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Rodrigo Sánchez Paredes

LO ENMENDADO VALE.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3048** del Registro de Nombramientos Tomo

Quito, a **7 MAYO 2002**

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EMBLEMACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANÍA N° 180056044-1
 SANCHEZ PAREDES RODRIGO ABEL
 29 NOVIEMBRE 1935
 TUNGURAHUA/AHUAJITO LA MATRIZ
 151 0094
 TUNGURAHUA/AHUAJITO LA MATRIZ
 151 0094
 151 0094

ECUATORIANA N° 180056044-1
 CASADO MARIA CAMPOS
 SUPERIOR ECONOMISTA
 CARLOS A SANCHEZ
 JULIA PAREDES
 QUITO 11/27/04
 CASO NÚMERO DE SU TITULAR 0788678

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 190 - 0267
 NÚMERO 1800560441
 CEDULA
 SANCHEZ PAREDES RODRIGO ABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTÓN
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCÁZAR
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Doy fe de que las DOS (2) fotocopias que ant ceden son fieles copias de sus originales.- Quito, a 16 de diciembre del 2003.-

DR. MARCO ANTONIO VASCO
 NOTARIO 21

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y
fecha de su celebración.-




DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

RAZON: Tome nota de la Rectificatoria a que se refiere la presente
escritura al margen de la matriz de aumento otorgada ante mí el 7 de
agosto del 2003.- Quito, 18 de diciembre del 2003.-


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Tomé nota de la rectificatoria de la escritura de aumento
2 de capital constante en la escritura precedente, al margen de la
3 matriz de la escritura de constitución de la compañía SUCESTORES
4 DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA. hoy SUCESTORES DE JACOBO PAREDE M.
5 S.A. otorgada ante el doctor Olmedo del Pozo, el 8 de noviembre
6 de 1968, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
7 QUITO, A 30 DE DICIEMBRE DEL 2003.-

8
9
10 DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
11 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1138 del Registro Mercantil de once de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a fs 942, Tomo 99.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública RECTIFICATORIA de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO de la Compañía " **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.** ", otorgada 16 de Diciembre del 2003, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO VELA VASCO.-** Quito, a trece de Enero del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

RG/lg.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SUCESORES
DE JACOBO PAREDES M.S.A.

OTORGADO POR: COMPAÑÍA SUCESORES DE
JACOBO PAREDES M.S.A.

CUANTIA: US. 250.000.00

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **SIETE (7) DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES**, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparece el señor Economista RODRIGO SÁNCHEZ PAREDES, casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.", según consta del documento adjunto. El compareciente es

ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital Suscrito y Reforma del artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía **"SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Economista Rodrigo Sánchez Paredes, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **"SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A."**, según consta del nombramiento debidamente inscrito que se agrega. Su comparecencia está autorizada por la Junta General de Accionistas llevada a cabo el dieciocho de Agosto del año dos mil tres, conforme al texto del acta debidamente certificada que se agrega como documento habilitante de la presente escritura. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se constituyó la Compañía **"SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA."**, con domicilio en la ciudad de Quito. Esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número un mil ciento treinta y ocho, el once de Diciembre de mil novecientos sesenta

y ocho. **DOS.-** Con escritura pública otorgada el veintitres de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la Compañía "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.", aumenta el capital y reforma el correspondiente artículo del estatuto social. Esta escritura se la inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de Noviembre del mismo año, con el número un mil quinientos ochentinueve. **TRES.-** El dieciocho de Noviembre de mil novecientos setentisiete en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, se otorga una escritura pública de aumento de capital y se reforma el estatuto social de la Compañía "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.". La correspondiente escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con el número ciento ochenticinco, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos setentisiete. **CUATRO.-** Con escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, el diez de Julio de mil novecientos setentinueve, "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.", aumentó su capital y reformó el estatuto social. Esta escritura se la inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de Octubre de mil novecientos setentinueve, bajo el número ciento veinte y ocho. **CINCO.-** Más tarde, el veinticinco de Febrero de mil novecientos ochentisiete, con escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la Compañía "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA." efectúa un nuevo aumento de capital y reforma el estatuto social. La escritura se la inscribe legalmente en el Registro Mercantil

del mismo cantón, bajo el número quinientos noventitres, el veintiuno de Mayo de mil novecientos ochentisiete. SEIS.- Mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario Undécimo del cantón Quito, el trece de Junio de mil novecientos noventa y uno, la Compañía "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.", aumenta su capital y reforma el estatuto social. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número un mil seiscientos dieciséis, el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y uno. SIETE.- Con escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Quito el veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA." realiza un nuevo aumento de capital y reforma su estatuto social. La correspondiente escritura se la inscribe en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número veintiocho el veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y seis. OCHO.- El veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Sexta del cantón Quito, se realiza un aumento de capital y **se reforma el estatuto social.** Esta escritura se la inscribe en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número cuatrocientos veintidos. NUEVE.- Por fin, en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, el diecisiete de Julio del año dos mil uno, se otorga una escritura pública de: fusión por absorción, mediante la cual SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA. absorbe a la compañía relacionada MOLINOS CORDILLERA MOLICOR CIA.

LTDA.; SUCESTORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA. se transforma a una sociedad anónima con la denominación de "SUCESTORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.", adoptando sus estatutos a la nueva realidad jurídica; aumenta su capital suscrito a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES; establece su capital autorizado en TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES; convierte su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en el que cada acción tiene un valor de UN DÓLAR cada una; y, prorroga el plazo de duración. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número novecientos treintiseis, tomo ciento treintitres, el diecinueve de marzo del año dos mil dos. DIEZ.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SUCESTORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.", reunida el día lunes dieciocho de Agosto del año dos mil tres, resolvió: a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US \$ 250.000,00). El aumento se suscribe en su totalidad y se lo paga en la forma que consta en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se detalla más adelante. Una vez perfeccionado este trámite el capital suscrito queda establecido en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US \$ 1'850.000) de los Estados Unidos de América. b) Reformar el artículo quinto del estatuto social vigente en los términos que constan en el texto del acta de Junta General de Accionistas, celebrada el día lunes dieciocho de Agosto del año dos mil tres. c) Autorizar al señor Gerente General para que configure el

cuadro de suscripción y pago del aumento de capital y que dicho cuadro se lo incorpore a la escritura pública del indicado aumento, formando parte de ella. d) Autorizar al señor Gerente General para que, en la escritura de aumento de capital suscrito, declare aumentado el capital suscrito y reformado el artículo quinto del estatuto social vigente. e) Facultar al señor Gerente General para que una vez perfeccionado el trámite de aumento de capital suscrito, emita y suscriba conjuntamente con el señor Presidente, los nuevos títulos de acción, con el capital suscrito aumentado, a favor de los actuales accionistas. f) Facultar al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del artículo quinto del estatuto social vigente, e incorpore a esta escritura una copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día lunes dieciocho de Agosto del año dos mil tres, para que forme parte integrante de ella. g) Autorizar al señor Gerente General para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía. h) Autorizar al señor Gerente General para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General. **TERCERA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En uso de la facultad otorgada al señor Gerente General, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dieciocho de Agosto del año dos mil tres, el mencionado funcionario ha elaborado el cuadro de integración del aumento de capital suscrito, el mismo que se detalla a continuación:.....

JORGE PAREDES VILLACIS

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL											
ACCIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL	CAPITAL PAGADO CON					CAPITAL POR PAGAR	TOTAL CAPITAL SUSCRITO US \$	NÚMERO DE ACCIONES
				RESERVA	RESERVA	RESERVA	UTILIDADES	UTILIDADES			
				DE	A	A	EJERCICIOS	EJERCICIO			
				CAPITAL	LEGAL	FACULTATIVA	ANTERIORES	2002			
MARIO E. PAREDES VILLACIS	15.61%	249,760	39,025	13,980.01	4,430.10	183.80	118.61	17,524.96	2,787.52	288,785	288,785
MARIO E. PAREDES ALTAMIRANO	3.13%	50,080	7,825	2,803.17	888.29	36.86	23.78	3,513.97	558.93	57,905	57,905
ILEANA PAREDES ALTAMIRANO	3.13%	50,080	7,825	2,803.17	888.29	36.86	23.78	3,513.97	558.93	57,905	57,905
MAURICIO PAREDES ALTAMIRANO	3.13%	50,080	7,825	2,803.17	888.29	36.86	23.78	3,513.97	558.93	57,905	57,905
JORGE PAREDES ALTAMIRANO	1.25%	20,000	3,125	1,119.48	354.75	14.71	9.50	1,403.34	223.22	23,125	23,125
MÓNICA PAREDES FIALLOS	2.50%	40,000	6,250	2,238.95	709.50	29.43	19.00	2,806.69	446.43	46,250	46,250
GEOVANNI PAREDES VALENCIA	2.50%	40,000	6,250	2,238.95	709.50	29.43	19.00	2,806.69	446.43	46,250	46,250
GINGIVAN PAREDES FIALLOS	2.50%	40,000	6,250	2,238.95	709.50	29.43	19.00	2,806.69	446.43	46,250	46,250
JORGE V. PAREDES FIALLOS	2.50%	40,000	6,250	2,238.95	709.50	29.43	19.00	2,806.69	446.43	46,250	46,250
GLADYS FIALLOS DE PAREDES	1.25%	20,000	3,125	1,119.48	354.75	14.71	9.50	1,403.34	223.22	23,125	23,125
C.I.M.A.	12.50%	200,000	31,250	11,194.75	3,547.49	147.18	94.98	14,033.44	2,232.16	231,250	231,250
JULIA R. PAREDES VILLACIS	12.50%	200,000	31,250	11,194.75	3,547.49	147.18	94.98	14,033.44	2,232.16	231,250	231,250
ROSARIO SÁNCHEZ PAREDES	8.74%	139,840	21,850	7,827.37	2,480.40	102.91	66.41	9,812.18	1,560.73	161,690	161,690
TERESITA ORTIZ SÁNCHEZ	1.88%	30,080	4,700	1,683.69	533.54	22.14	14.28	2,110.63	335.72	34,780	34,780
JOSÉ LUIS ORTIZ SÁNCHEZ	1.88%	30,080	4,700	1,683.69	533.54	22.14	14.28	2,110.63	335.72	34,780	34,780
RODRIGO SÁNCHEZ PAREDES	5.00%	80,000	12,500	4,477.90	1,419.00	58.87	37.99	5,613.37	892.87	92,500	92,500
XAVIER SÁNCHEZ CAMPOS	5.00%	80,000	12,500	4,477.90	1,419.00	58.87	37.99	5,613.37	892.87	92,500	92,500
FERNANDO SÁNCHEZ CAMPOS	5.00%	80,000	12,500	4,477.90	1,419.00	58.87	37.99	5,613.37	892.87	92,500	92,500
MARIA DE LOURDES SÁNCHEZ CAMPOS	5.00%	80,000	12,500	4,477.90	1,419.00	58.87	37.99	5,613.37	892.87	92,500	92,500
MARTHA SÁNCHEZ CAMPOS	5.00%	80,000	12,500	4,477.90	1,418.99	58.87	37.99	5,613.38	892.87	92,500	92,500
TOTAL	100.0%	1,600,000	250,000	89,558.03	28,379.92	1,177.42	759.83	112,267.49	17,857.31	1,850,000	1,850,000

28,379.92

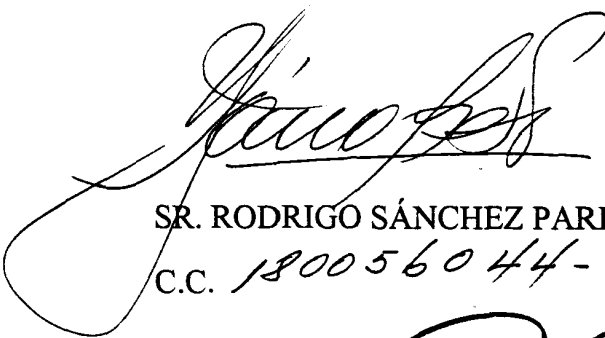
Como se demuestra del cuadro anterior queda suscrita la totalidad del capital que se aumenta, y se paga utilizando los saldos acreedores de las siguientes cuentas patrimoniales: OCHENTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON TRES CENTAVOS (US \$ 89.558,03) de la cuenta Reserva de Capital; VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTINUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US \$ 28.379,92) de la cuenta Reserva Legal; UN

MIL CIENTO SETENTISIETE DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (US \$ 1.177,42) de la cuenta Reserva Facultativa; SETECIENTOS CINCUENTINUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (US \$ 759,83) de la cuenta Utilidades de Ejercicios Anteriores; CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTISIETE DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$ 112.267,49) de la cuenta Utilidades del Ejercicio dos mil dos; y, los DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTISIETE DÓLARES TREINTA Y UN CENTAVOS (US \$ 17.857,31) restantes, serían pagados en el plazo establecido en la Ley de Compañías y en cualquiera de las formas estipuladas en el artículo ciento ochenta y tres del mismo cuerpo legal. Debe también aclararse que los accionistas renunciaron expresamente al uso de los derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de acción que pudieren surgir como consecuencia del aumento de capital suscrito. **CUARTA.- DECLARATORIAS:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Economista Rodrigo Sánchez Paredes, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de "SUCESTORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.", mediante el presente instrumento y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el día lunes dieciocho de Agosto del año dos mil tres, declara: **UNO.-** Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US \$ 250.000,00) de los Estados Unidos de América, de tal modo que el nuevo capital suscrito de la empresa queda establecido en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US \$

1'850.000,00) de los Estados Unidos de América. **DOS.-** Que los accionistas que suscriben el presente aumento de capital renunciaron expresamente al uso de sus derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de acción que pudieren surgir como consecuencia de la resolución adoptada, conforme consta del texto del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el día lunes dieciocho de Agosto del año dos mil tres, que se agrega. **TRES.-** Reformado el artículo quinto del estatuto social vigente. **CUATRO.-** Que se anulan los actuales títulos – acción y que se emitirán los nuevos, con el capital suscrito aumentado. **CINCO.-** El compareciente con el fin de cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, declara que todos los accionistas que suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA.-**

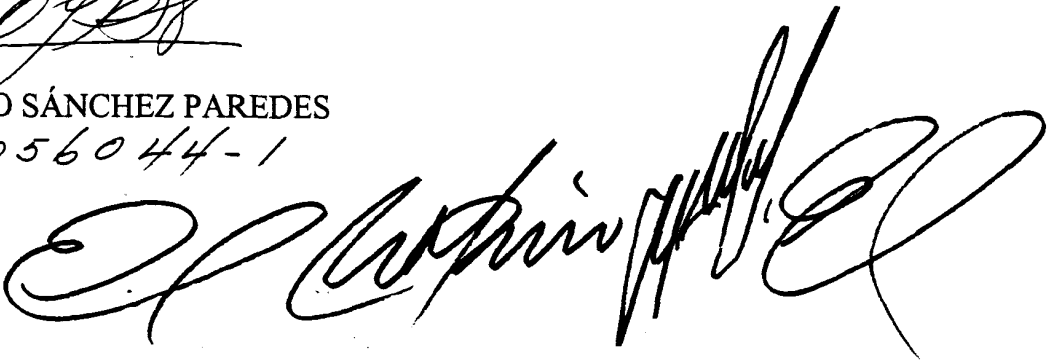
DECLARACIÓN JURADA: El señor Economista Rodrigo Sánchez Paredes, en la calidad que comparece, declara bajo juramento, que se encuentra acreditada la correcta integración de capital con motivo de este aumento, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y pago del aumento de capital suscrito, así como del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dieciocho de Agosto del año dos mil tres. Esta declaratoria se la realiza para dar cumplimiento al artículo once (Art. 11) de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once (No. 93.1.1.3.011) de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesentinueve de seis de septiembre de ese mismo año. Igualmente, bajo juramento, declara que la Compañía "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.

A.”, a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna otra institución del Sector Público. **SEXTA.- ACLARATORIA:** De acuerdo con la disposición contemplada en el segundo inciso del párrafo segundo del artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías Codificada, el presente trámite de aumento de capital suscrito no causa impuestos ni derechos de inscripción, y tampoco requiere de ningún tipo de autorización de la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de Gerente General de la Compañía, debidamente inscrito. **DOS.-** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día lunes dieciocho de Agosto del año dos mil tres. Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento. Firmado Doctora Luisa Germania Colambo Yauré, matrícula número mil treinta y cinco del Colegio de Abogados de Loja.” Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todo sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. RODRIGO SÁNCHEZ PAREDES

C.C. 180056044-1



SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS "PACA"

AV. MALDONADO 10-049 - TEL. 2 673-904 / 2 678-980 - CASILLA 17-07-9396 - e-mail sucesor@impsat.net.ec
QUITO - ECUADOR

Quito, Abril 26 de 2.002

Señor

RODRIGO SANCHEZ PAREDES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

El Directorio de la compañía **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.**, en sesión del día 26 de abril de 2.002, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de **DOS** años.

Los derechos y atribuciones que le corresponden en virtud de este nombramiento, constan en artículos 20 y 21 de la Escritura de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.**, otorgada en esta ciudad ante el Dr. Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Primero Encargado de este Cantón, el 17 de Julio de 2.001, e inscrita el 19 de Marzo de 2.002, bajo el número 0936 del Registro Mercantil, tomo 133, se anotó en el Repertorio bajo el número 009712.

Atentamente,

Mario Paredes Villacis
Mario Paredes Villacis
SECRETARIO AD. HOC.
C.I. 180041010-1

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha he aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL DE SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.** Quito, 26 de abril de 2.002.

Rodrigo Sánchez Paredes
Rodrigo Sánchez Paredes
Rodrigo Abel
C.I. 180056044-1

Certifico que el señor Rodrigo Sánchez Paredes, aceptó ante mi, el cargo de **GERENTE GENERAL de SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.**; y, suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 26 de abril de 2.002.

Mario Paredes Villacis
Mario Paredes Villacis
SECRETARIO AD HOC
C.I. 180041010-1

FECHA DE LA JUNTA: Abril 26 de 2.002;

FECHA DE CONSTITUCION: La Compañía Sucesores de Jacobo Paredes M. Cía Ltda., se constituyó el 8 de Noviembre de 1.968, ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo y se inscribió en el Registro Mercantil el 11 de Diciembre de 1.968 bajo el N° 1138, Tomo 99.

La compañía **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.**, se fusionó por absorción, aumentó su capital social y se transformó en sociedad anónima, mediante escritura pública celebrada el 17 de julio de 2.001, ante el Dr. Eduardo Orquera Zaragosin, Notario Primero Encargado de este Cantón; se inscribió en el Registro Mercantil el 19 de Marzo de 2.002, bajo el número 0936, Tomo 133, se anotó en el Repertorio bajo el número 009712.

CAPITAL SOCIAL: US\$ 1'600.000.00

REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Rodrigo Sánchez Paredes

LO ENMENDADO VALE.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3048** del Registro de Nombramientos Tomo **133**

Quito, a **7 MAYO 2002**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A., CELEBRADA
EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL DÍA LUNES DIECIOCHO DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES**

En la ciudad de Quito, el día lunes dieciocho de agosto del dos mil tres, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Maldonado diez mil cuarentinueve, se reúnen los accionistas de Sucesores de Jacobo Paredes M. S.A., en sesión de Junta General.

Preside la reunión el Presidente de la Compañía señor Xavier Sánchez Campos y actúa de Secretario el señor Rodrigo A. Sánchez, Gerente General de ella.

El señor Presidente pide que por Secretaría se realice una lista de los accionistas concurrentes. El señor Secretario, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treintinueve de la Ley de Compañías, formula la lista de los asistentes presentes, haciendo constar sus nombres y el número de votos que les corresponde. Deja constancia con su firma y la del señor Presidente del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento de los accionistas presentes, el señor Secretario informa que se encuentra presente el cien por cien del capital suscrito.

Comprobada la asistencia del cien por cien del capital suscrito, el señor Presidente sugiere a los concurrentes que se declare a la presente Junta como Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada, con el objeto de conocer y resolver los siguientes asuntos:

1. Aumento de capital suscrito.
2. Reforma del artículo quinto del estatuto social.
3. Autorizaciones.

Los accionistas presentes manifiestan estar de acuerdo con la agenda propuesta y deciden constituirse en Junta General y declararla como Universal. De inmediato el señor Presidente pide se inicie el tratamiento de cada uno de los puntos del orden del día previstos para la reunión:

1. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.

Toma la palabra el señor Rodrigo Sánchez, Gerente General de la compañía, para manifestar a los señores accionistas presentes que, como es conocido por todos ellos, las utilidades de las empresas están gravadas en concepto de impuesto a la renta con

el veinticinco por ciento, una vez deducido el quince por ciento de participación para trabajadores; de otro lado, indica que de acuerdo con el literal b) del artículo veintitres de la Ley de Reforma Tributaria promulgada en el Registro Oficial número trescientos veinticinco de catorce de mayo del dos mil uno, reformativo del artículo innumerado a continuación del artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Tributario Interno, es posible que las sociedades reinviertan las utilidades que obtengan, beneficiándose con una reducción del diez por ciento en la tarifa del impuesto a la renta, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital, en el ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión, debiendo perfeccionarse el trámite con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil, hasta el treinta y uno de diciembre de cada año y, de acuerdo a la disposición contemplada en la Resolución número 02.63 dictada por la Dirección General del Servicio de Rentas Internas el 4 de abril del 2002 y publicada en el Registro Oficial número 551 de 9 de los mismos mes y año, en la cual se establece una fórmula de cálculo para el valor máximo que se puede reinvertir.

Por lo expuesto anteriormente, el señor Gerente General propone a los señores accionistas presentes que se capitalice la totalidad de las utilidades del ejercicio económico 2002, una vez deducidos los valores que corresponden al pago del quince por ciento de utilidad para trabajadores, al pago del impuesto a la renta calculado en base a una tasa del quince por ciento conforme a las disposiciones legales antes indicadas y la asignación del diez por ciento para Reserva Legal, es decir que, el valor susceptible de capitalizarse como Utilidades del Ejercicio 2002 ascendería la suma de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTISIETE DÓLARES 49/100 (US \$ 112.267,49).

Adicionalmente el señor Gerente General sugiere que el aumento de capital suscrito sea por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US \$ 250.000,00), de tal modo que sumado al actual capital, el nuevo capital suscrito de la empresa quedaría establecido en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US \$ 1'850.000); y que, el aumento de capital propuesto, sea pagado utilizando los saldos acreedores de las siguientes cuentas patrimoniales: OCHENTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES 3/100 (US \$ 89.558,03) de la cuenta Reserva de Capital; VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTINUE DÓLARES 92/100 (US \$ 28.379,92) de la cuenta Reserva Legal; UN MIL CIENTO SETENTISIETE DÓLARES 42/100 (US \$ 1.177,42) de la cuenta Reserva Facultativa; SETECIENTOS CINCUENTINUEVE DÓLARES 83/100 (US \$ 759,83) de la cuenta Utilidades de Ejercicios Anteriores; CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTISIETE DÓLARES 49/100 (US \$ 112.267,49) de la cuenta Utilidades del Ejercicio 2002; y, los DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTISIETE DÓLARES 31/100 (US \$ 17.857,31) restantes, serían pagados en el plazo establecido en la Ley de Compañías y en cualquiera de las formas estipuladas en el artículo 183 del mismo cuerpo legal.

El señor Presidente pone a consideración la propuesta de aumento de capital formulado y, los señores accionistas presentes, por unanimidad de votos, deciden aprobar el aumento de capital propuesto, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA

MIL DÓLARES (US \$ 250.000), los mismos que serán pagados, en la forma señalada por el señor Gerente General.

También los señores accionistas presentes, dejan expresa constancia que en esta oportunidad renuncian parcialmente a su derecho preferente y de atribución y negocian las fracciones de acción que puedan o pudieren surgir como consecuencia de la resolución adoptada, para que, en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, los valores correspondan al nominal de cada acción. Además, los señores accionistas, solicitan y autorizan al señor Gerente General que elabore el cuadro de integración y pago del aumento de capital suscrito que deberá constar en la correspondiente escritura pública, en los términos de la resolución adoptada en esta Junta General.

2. REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El señor Presidente indica a los señores accionistas que como consecuencia de la resolución adoptada en el numeral anterior, es decir, el aumento de capital, es preciso que la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelva reformar el actual artículo quinto del estatuto social relativo al capital suscrito, de tal forma que en adelante diga:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES: El capital suscrito de la compañía será de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** divididos en **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR** de valor cada una, numeradas desde el 01 al 1'850.000 ... "

Los accionistas presentes, por unanimidad de votos, resuelven aprobar la reforma del artículo quinto del estatuto social, en la forma y términos antes indicados.

3. AUTORIZACIONES.

Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta General, los accionistas presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar para que el señor Gerente General pueda realizar lo siguiente:

- a) Formule el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital suscrito acordado.
- b) Suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del artículo quinto del estatuto social y, dé cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el segundo párrafo del artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías Codificada.
- c) Proceda a recaudar y anular los actuales títulos de acción.

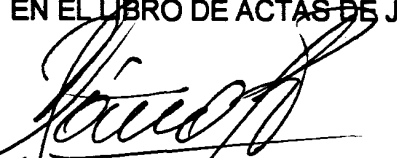
- d) Emita y suscriba conjuntamente con el señor Presidente, los nuevos títulos de acción, con el capital suscrito aumentado, a favor de los actuales accionistas.
- e) Sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, con fondos de la Compañía.
- f) Realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la presente Junta General.

Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General de Accionistas, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta General de Accionistas acuerde un receso de una hora, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas a las once horas, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por el Presidente y el Gerente General – Secretario. En Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil tres, a las once horas con quince minutos.

Se agregan al expediente de la presente acta de Junta General: a) Copia certificada del acta; y, b) Lista de los accionistas concurrentes.- Firman: Xavier Sánchez Campos.- **PRESIDENTE.-** Rodrigo A. Sánchez.- **GERENTE GENERAL – SECRETARIO.-** Mario E. Paredes Villacís.- **SOCIO.-** Mário E. Paredes Altamirano.- **SOCIO.-** Ileana Paredes Altamirano.- **SOCIO.-** Mauricio Paredes Altamirano.- **SOCIO.-** Jorge Paredes Villacís.- **SOCIO.-** Mónica Paredes Fiallos.- **SOCIO.-** Geovanni Paredes Valencia.- **SOCIO.-** Gino Iván Paredes Fiallos.- **SOCIO.-** Jorge V. Paredes Fiallos.- **SOCIO.-** Gladys Fiallos de Paredes.- **SOCIA.-** Corp. Industrial Mercantil Ambateña.- **SOCIA.-** Julia Paredes Villacís.- **SOCIA.-** Teresita Ortiz Sánchez.- **SOCIA.-** José Luis Ortiz Sánchez.- **SOCIO.-** Rosario Sánchez Paredes.- **SOCIO.-** Rodrigo Sánchez Paredes.- **SOCIO.-** Fernando Sánchez Campos.- **SOCIO.-** María de Lourdes Sánchez Campos.- **SOCIA.-** Martha Sánchez Campos.- **SOCIA.**

CERTIFICO QUE EL TEXTO PRECEDENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA.-


Rodrigo A. Sánchez
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180056044-1

SANCHEZ PAREDES RODRIGO ABEL

28 NOVIEMBRE 1.935

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 151 009

TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ

[Firma]

FOTOGRAFÍA

ECUATORIANA***** V333311122

CASADO MARTHA CAMPOS

SUPERIOR ECONOMISTA

CARLOS A SANCHEZ

JULIA PAREDES

QUITO 21/02/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0088678

FOTOGRAFÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

190 - 0267 1800560441

NUMERO CEDULA

SANCHEZ PAREDES RODRIGO ABEL

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

BEAUCAZAR

PARROQUIA

FE PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración. -

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



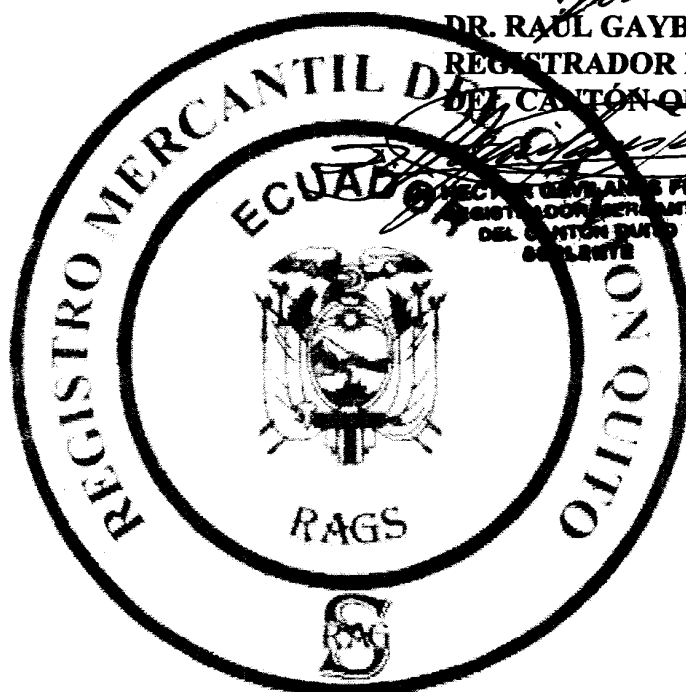


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1138 del Registro Mercantil de once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 942, Tomo 99, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía "**SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**"- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el siete de agosto del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Quito, a dieciséis de octubre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

RG/mn.-



[Firma]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

[Firma]
DR. GERMAN FRIERE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
GERENTE





Dra. Ximena
Moreno de
Sclines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Tomé nota del aumento de capital constante en la escritura
2 precedente, al margen de la matriz de la escritura de constitu-
3 ción de la compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA. o-
4 torgada ante el Doctor Olmedo del Pozo, el 8 de noviembre de
5 1968, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
6 QUITO, A 24 DE OCTUBRE DEL 2003.-

7
8
9 DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
10 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

